Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación el servicio de apoyo logístico para el normal funcionamiento de las Coordinaciones de Deporte Asociado y Formativo y Deporte Social Comunitario y Recreativo, estas dependencias presentan el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR Caquetá) es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar programas y proyectos en los ámbitos deportivo, recreativo y cultural del Departamento del Caquetá. Su gestión se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas 2024-2027" y con el Plan de Acción Institucional, instrumentos que orientan el fortalecimiento del desarrollo integral de la comunidad caqueteña mediante el impulso de la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación como pilares fundamentales del bienestar social, la inclusión y la calidad de vida.

Las Coordinaciones de Deporte Asociado y Formativo, y Social Comunitario y Recreativo del Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá tienen como función principal fomentar, promocionar, **planificar,** difundir, asesorar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Esto se lleva a cabo mediante la promoción de la educación física, el deporte escolar, extraescolar y social comunitario en todos los niveles del Departamento.

De igual manera, desde la Coordinación de Cultura, el ICDR Caquetá busca fortalecer el desarrollo cultural y folclórico del Departamento, fomentando, promocionando, planificando, difundiendo, asesorando y ejecutando políticas, planes y programas en estas áreas.

Dentro del Plan de Acción Institucional previsto para la vigencia 2026, se contempla la ejecución de diversos programas y actividades orientados a generar impactos positivos en las comunidades del departamento del Caquetá. En este contexto, se hace indispensable promover un trabajo articulado, coordinado y concertado con los responsables de Deporte y Cultura de los diferentes municipios, como actores clave para la adecuada implementación de las iniciativas institucionales.

Dicha articulación permitirá definir rutas de acción claras y coherentes, encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en cada uno de los programas liderados por el ICDR Caquetá, bajo la orientación de sus respectivas coordinaciones.

En desarrollo de lo anterior, se adelantará un proceso de concertación y socialización con Directores, Coordinadores y Monitores de los entes deportivos y culturales municipales, con el propósito de brindar claridad sobre las fases de ejecución de los programas, fortalecer la participación territorial y garantizar una implementación efectiva.

Todo ello, en armonía con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no promesas 2024-2027", asegurando la coherencia entre la planeación estratégica y la gestión institucional.
En concordancia con lo expuesto, las Coordinaciones de Deporte han definido como prioridad dentro de su plan de trabajo la socialización de los programas deportivos con los Directores y Coordinadores de los Entes Deportivos Municipales, incorporando la difusión y articulación de las iniciativas contempladas en el Plan de Desarrollo

Departamental. Esta estrategia permite avanzar hacia una implementación efectiva, coherente y alineada con las necesidades y dinámicas propias del territorio.

De manera complementaria, la Coordinación de Cultura orienta sus acciones a la implementación de los programas institucionales previstos en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no promesas 2024-2027", promoviendo el fortalecimiento del sector cultural y la participación activa de los actores culturales en el ámbito territorial.

En este contexto, la socialización de los programas de deporte y cultura se configura como un eje transversal fundamental para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales. A través de este proceso, se propicia una comunicación clara, oportuna y efectiva entre los distintos actores involucrados, facilitando la comprensión integral de cada iniciativa, sus alcances, fases y mecanismos de implementación.

Asimismo, la socialización fortalece la articulación entre el nivel departamental y municipal, asegurando la correspondencia entre la planeación estratégica y las realidades territoriales. De igual forma, fomenta la participación, el compromiso y la apropiación por parte de los actores locales, elementos esenciales para la sostenibilidad y el éxito de los programas en el mediano y largo plazo.

En consecuencia, este ejercicio no solo optimiza los procesos de planeación y ejecución, sino que también contribuye a una gestión más eficiente, transparente y participativa, maximizando el impacto positivo en las comunidades beneficiarias del departamento del Caquetá.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia del Instituto.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

La presente contratación tiene su sustento legal, según lo consagrado en la Constitución Política, que sobre el deporte dice:

> ***Artículo 44**: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autónomas, tienen como función integral de las personas preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".*
>
> ***Artículo 52**: "El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituye gasto público social".*

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana, y establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Decreto 2771 del 2008, Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la actividad física en los ámbitos nacional y territorial.

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

A su vez, la Ley 715 de 2011 en su artículo 67, reconoce el derecho a todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y contralará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Por otro lado, tenemos:

La Ley 397 de 1997, consagra las funciones de la Entidad, para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad, proyectado en el Plan de Desarrollo. La Ley en el capítulo IV crea el sistema nacional de cultura como estrategia para articular tanto políticas y acciones que propendan por el fortalecimiento del sector cultural.

La Constitución Nacional en su artículo 70 dice "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

La Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura,

ARTICULO 1° dice: "De los principios fundamentales y definiciones de esta Ley.

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana."

ARTÍCULO 2°. - "Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Articulo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estimulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

Ley 1558 del 2012 en su artículo 1° dice: 'Objeto. La presente Ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad".

La Ley 397 de 1997 en su artículo 24, establece que el "Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las Bibliotecas Públicas y mixtas, y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Que el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las Bibliotecas Públicas y la Lectura a nivel Nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

A través de la Ley 1379 de 2010, Ley de Bibliotecas Públicas, se reglamenta la creación de la Red de Bibliotecas Públicas y en su artículo 1° define la política de la Red Nacional de Bibliotecas públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

Que, una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el **Plan de Desarrollo Departamental, "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027"** a través de los proyectos:

Mediante el Proyecto se encuentra radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el Código Radicado Departamental BPIN: BPIN 202500000042977 ***FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",*** el cual fue aprobado el 15 de enero de 2026.

Mediante el Proyecto se encuentra radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el Código Radicado Departamental BPIN: BPIN: *202500000042982* ***APOYO AL FOMENTO, CREACIÓN, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,*** el cual fue aprobado el 15 de enero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN CON LOS RESPONSABLES CON CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026"

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Adelantar las acciones logísticas necesarias para concertar, socializar y planificar el desarrollo de las actividades enmarcadas en los diferentes programas deportivos, recreativos, culturales y turísticos, en articulación con los directores, coordinadores y/o monitores de deporte y cultura de los municipios del Departamento del Caquetá.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los interesados en participar dentro del proceso de contratación, deben tener inscrito los servicios de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, en cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICACION DEL BIEN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones ferias y comerciales	Reuniones y eventos.
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y Entretenimiento.	Restaurante y Catering	Servicios de banquetes y catering	Servicio de cáterin
53101600	Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	Ropa	Camisas Y Blusas	
90111501	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Hoteles e instalaciones de alojamiento y reuniones	Hoteles y moteles y posadas	
82101502	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Carteles publicitarios

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto y a la definición de la necesidad, el contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS.**

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Denominación del Proceso	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

2. CONDICIONES TECNICAS

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
		HOSPEDAJE PARA QUINCE (15) PERSONAS POR DOS DÍAS		
1	**HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MULTIPLE**	**Servicio de hospedaje X dos noches,** en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	NOCHE	20
		ALIMENTACIÓN PARA TREINTA (30) PERSONAS PORA TRES DÍAS		
2	**DESAYUNO**	Desayunos por dos días para treinta personas, deberá suministrar cualquiera de las siguientes opciones, una diferente por día: **OPCIÓN 1:** Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), tajada de pan, jugo fruta natural o cafe en leche 250 ml. **OPCIÓN 2:** Carne o Higado en Bisteck (con cebolla, tomate, pimenton) y jugo de fruta natural o cafe en leche 250 ml. **OPCIÓN 3:** Caldo de huevo con carne desmechada, jugo fruta natural o café en leche 250 ml	UNIDAD	60
3	**ALMUERZO**	Suministrar el servicio de alimentación consistente en almuerzos durante tres (3) días consecutivos para un total de treinta (30) personas, garantizando la provisión de menús saludables, balanceados y de adecuada calidad nutricional. Cada almuerzo deberá incluir, como mínimo, una porción de proteína, carbohidratos, ensalada, granos y/o sopa, acompañados de bebida, cumpliendo con condiciones óptimas de higiene, manipulación de alimentos y presentación, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	90
4	**CENAS**	Suministrar el servicio de alimentación consistente en cenas durante dos (2) días consecutivos para un total de quince (15) personas, garantizando la provisión de menús ligeros, saludables y balanceados. Cada cena deberá incluir, como mínimo, una (1) porción de proteína, acompañamiento liviano (tales como vegetales, puré, arroz o pasta en porción moderada), ensalada y bebida, asegurando condiciones óptimas de higiene, adecuada manipulación de alimentos y correcta presentación, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	60
6	**REFRIGERIOS**	Refrigerios, cualquiera de las siguientes opciones: **Opción 1.** Sándwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ **Opción 2.** Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ **Opción 3.** Parfait	UNIDAD	250
7	**ESTACION DE CAFÉ Y AGUA**	Garantizar estación de café y dispensador de agua por día	UNIDAD	3
		PUBLICIDAD		

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección (E)*
Carlos. E. Torres	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Bellaned Villanueva Ortiz*	*Harol Mauricio López*	*Jhon Filiar Silva Bedoya*

8	**PENDONES**	Pendones de 1 metro de ancho por 2 metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	6
9	**CAMISAS**	Camisa manga larga en tela popelina licrada, con diseño tipo zafari con dos bolsillos en la parte frontal con tapas. Dos charreteros en la parte superior de los hombros, cuello tipo militar, con dos logos institucionales bordados. Color y logos a definir con el supervisor.	UNIDAD	42
		SEGUROS PERSONALES		
10	**POLIZA**	**COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO** Muerte Accidental $30.000.000 Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000 Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) - $6.000.000 Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000	UNIDAD	30

3. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a realizar el respectivo presupuesto para la contratación, tomando como referente contrataciones anteriores y el estudio del mercado, siendo esta la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Las cotizaciones objeto de estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor máximo promedio para el objeto de la contratación.

Las cotizaciones objeto de estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor máximo promedio para el objeto de la contratación.

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular entre los precios el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó los siguientes cálculos

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados
- **PROMEDIO** entre los precios cotizados
- **MEDIANA** determinada entre los precios cotizados

La entidad determino que el criterio de económico para el siguiente proceso es el del **VALOR PROMEDIO.**

NOMBRE	VALOR TOTAL incluido IVA y demas impuestos aplicables.	DIRECCIÓN Y CONTACTO
INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S **R.L. Cristian Leonardo Escobar Carvajal**	$ 21.724.200	Correo: cristianescobarcarvajal@gmail.com Dirección: Carrera 6 No. 2 - 69 Br. El Centro Florencia, Caquetá.
FUNDACIÓN LUZ DE VIDA **R.L. Indira Maje Chavez**	$ 21.739.000	Correo: fundavida14@gmail.com Dirección: CL 8 17 A 35 BRR JUAN XXIII Florencia, Caquetá.
CORPORACIÓN PLANET FOR LIVE **R.L. Mauricio Mejía Bedoya**	$ 21.876.000	Correo: mapikaxo@hotmail.com Dirección: Manzana A69 Urb. La Gloria, Celular: 3132910802 Florencia

$$X = \frac{A+B+C}{3}$$

A= Cotización 1 INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S
B= Cotización 2 FUNDACIÓN LUZ DE VIDA
C= Cotización 3 CORPORACIÓN PLANET FOR LIVE

X= Precio Promedio.

$$X = \frac{\$\ 21.724.200 + \$\ 21.739.000 + \$\ 21.876.000}{3} = \$\ 21.780.000$$

Quedando de esta forma los valores promedio:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
					Ingeserviamazonia		F. Luz de Vida		C. Planet for live		PROMEDIO	
HOSPEDAJE PARA QUINCE (15) PERSONAS POR DOS DÍAS												

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección (E)
Carlos. E. Torres	Jhon Filiar Silva Bedoya	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López	Jhon Filiar Silva Bedoya

1	HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MULTIPLE	**Servicio de hospedaje X dos noches**, en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	NOCHE	20	220.000	4.400.000	220.100	4.402.000	219.900	4.398.000	220.000	4.400.000
ALIMENTACIÓN PARA TREINTA (30) PERSONAS PORA TRES DÍAS													
2	DESAYUNO	Desayunos por dos días para treinta personas, debera suminsitrar cualquiera de las siguientes opciones, una diferente por día: **OPCIÓN 1:** Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), tajada de pan, jugo fruta natural o cafe en leche 250 ml. **OPCIÓN 2:** Carne o Higado en Bisteck (con cebolla, tomate, pimenton) y jugo de fruta natural o cafe en leche 250 ml. **OPCIÓN 3:** Caldo de huevo con carne desmechada, jugo fruta natural o cafe en leche 250 ml	UNIDAD	60	24.600	1.476.000	24.900	1.494.000	25.500	1.530.000	25.000	1.500.000
3	ALMUERZO	Suministrar el servicio de alimentación consistente en almuerzos durante tres (3) días consecutivos para un total de treinta (30) personas, garantizando la provisión de menús saludables, balanceados y de adecuada calidad nutricional. Cada almuerzo deberá incluir, como mínimo, una porción de proteína, carbohidratos, ensalada, granos y/o sopa, acompañados de bebida, cumpliendo con condiciones óptimas de higiene, manipulación de alimentos y presentación, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	90	24.600	2.214.000	24.900	2.241.000	25.500	2.295.000	25.000	2.250.000
4	CENAS	Suministrar el servicio de alimentación consistente en cenas durante dos (2) días consecutivos para un total de quince (15) personas, garantizando la provisión de menús ligeros, saludables y balanceados. Cada cena deberá incluir, como mínimo, una (1) porción de proteína, acompañamiento liviano (tales como vegetales, puré, arroz o pasta en porción moderada), ensalada y bebida, asegurando condiciones óptimas de higiene, adecuada manipulación de alimentos y correcta presentación, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	60	25.000	1.500.000	25.500	1.530.000	24.500	1.470.000	25.000	1.500.000
6	REFRIGERIOS	Refrigerios, cualquiera de las siguientes opciones: **Opción 1.** Sandwich de jamon, pollo y queso mas jugo natural en vaso de 14OZ **Opción 2.** Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ **Opción 3.** Parfait	UNIDAD	250	13.000	3.250.000	12.900	3.225.000	13.100	3.275.000	13.000	3.250.000
7	ESTACION DE CAFÉ Y AGUA	Garantizar estacion de café y dispensador de agua por dia	UNIDAD	3	80.000	240.000	82.000	246.000	78.000	234.000	80.000	240.000
PUBLICIDAD													
8	PENDONES	Pendones de 1 metro de ancho por 2 metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	6	170.000	1.020.000	171.000	1.026.000	169.000	1.014.000	170.000	1.020.000
9	CAMISAS	Camisa manga larga en tela popelina licrada, con diseño tipo zafari con dos bolsillos en la parte frontal con tapas. Dos charreteras en la parte superior de los hombros, cuello tipo militar, con dos logos institucionales bordados. Color y logos a definir con el supervisor.	UNIDAD	42	170.100	7.144.200	169.000	7.098.000	170.900	7.177.800	170.000	7.140.000
SEGUROS PERSONALES													
10	POLIZA	**COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO** Muerte Accidental $30.000.000 Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000 Gastos Medicos por Accidente (Por Reembolso) - $6.000.000 Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000	UNIDAD	30	16.000	480.000	15.900	477.000	16.100	483.000	16.000	480.000
TOTAL						21.724.200		21.739.000		21.876.800		21.780.000

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación es de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.780.000)** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar, como se muestra a continuación.

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección (E.)*
Carlos. E. Torres	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Bellaned Villanueva Ortíz*	*Harol Mauricio López*	*Jhon Filiar Silva Bedoya*

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL PROMEDIO
		HOSPEDAJE PARA QUINCE (15) PERSONAS POR DOS DÍAS				
1	HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MULTIPLE	**Servicio de hospedaje X dos noches,** en habitaciones dispuestas para acomodación múltiple, las cuales deben contar con baño privado, televisión por cable, Aire acondicionado o Ventilador, Internet y con mesa de estudio disponible.	NOCHE	20	220.000	4.400.000
		ALIMENTACIÓN PARA TREINTA (30) PERSONAS POR A TRES DÍAS				
2	DESAYUNO	Desayunos por dos días para treinta personas, deberá suministrar cualquiera de las siguientes opciones, una diferente por día: **OPCIÓN 1:** Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), tajada de pan, jugo fruta natural o cafe en leche 250 ml. **OPCIÓN 2:** Carne o Hígado en Bistec (con cebolla, tomate, pimentón) y jugo de fruta natural o café en leche 250 ml. **OPCIÓN 3:** Caldo de huevo con carne desmechada, jugo fruta natural o café en leche 250 ml	UNIDAD	60	25.000	1.500.000
3	ALMUERZO	Suministrar el servicio de alimentación consistente en almuerzos durante tres (3) días consecutivos para un total de treinta (30) personas, garantizando la provisión de menús saludables, balanceados y de adecuada calidad nutricional. Cada almuerzo deberá incluir, como mínimo, una porción de proteína, carbohidratos, ensalada, granos y/o sopa, acompañados de bebida, cumpliendo con condiciones óptimas de higiene, manipulación de alimentos y presentación, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	90	25.000	2.250.000
4	CENAS	Suministrar el servicio de alimentación consistente en cenas durante dos (2) días consecutivos para un total de quince (15) personas, garantizando la provisión de menús ligeros, saludables y balanceados. Cada cena deberá incluir, como mínimo, una (1) porción de proteína, acompañamiento liviano (tales como vegetales, puré, arroz o pasta en porción moderada), ensalada y bebida, asegurando condiciones óptimas de higiene, adecuada manipulación de alimentos y correcta presentación, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	60	25.000	1.500.000
6	REFRIGERIOS	Refrigerios, cualquiera de las siguientes opciones: **Opción 1.** Sándwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ **Opción 2.** Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ **Opción 3.** Parfait	UNIDAD	250	13.000	3.250.000
7	ESTACION DE CAFÉ Y AGUA	Garantizar estación de café y dispensador de agua por día	UNIDAD	3	80.000	240.000
		PUBLICIDAD				
8	PENDONES	Pendones de 1 metro de ancho por 2 metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	6	170.000	1.020.000
9	CAMISAS	Camisa manga larga en tela popelina licrada, con diseño tipo zafari con dos bolsillos en la parte frontal con tapas. Dos charreteros en la parte superior de los hombros, cuello tipo militar, con dos logos institucionales bordados. Color y logos a definir con el supervisor.	UNIDAD	42	170.000	7.140.000

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección (E.)
Carlos. E. Torres	Jhon Filiar Silva Bedoya	Bellaned Villanueva Ortíz	Harol Mauricio López	Jhon Filiar Silva Bedoya

SEGUROS PERSONALES							
10	POLIZA	**COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO** Muerte Accidental $30.000.000 Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000 Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) - $6.000.000 Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000	UNIDAD	30	16.000	480.000
TOTAL						**21.780.000**

4.1. Valor del Contrato: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato por concepto de prestación de servicios será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 21.780.000)** Incluido el valor de los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio

4.2 Forma de Pago: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado en un solo pago final por el ICDR al contratista una vez se hallan ejecutando las actividades contempladas en el contrato junto con los soportes siguientes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas, c) Factura y/o documento equivalente, d) Registro Fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales. F) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería del ICDR Caquetá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un término de Un (1) Mes, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Florencia Caquetá.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión.

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	076	**Valor del CDP**	$ 21.780.000
Fecha Expedición CDP	10/04/2026	**Fecha Vigencia CDP**	07/10/2026

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección (E)*
Carlos. E. Torres	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Bellaned Villanueva Ortíz*	*Harol Mauricio López*	*Jhon Filiar Silva Bedoya*

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Prestar los servicios de hospedaje, alimentación, organización, administración y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
2) El contratista previamente a la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor los lugares en los cuales prestará el servicio (Hotel Y Restaurante) lo cuales deberán contar con la normatividad legal vigente acorde a la prestación del servicio que ofrecen.
3) Responder directamente como proveedor por los alimentos suministrados y demás elementos, entregándolos en condiciones óptimas de calidad y conservación, debidamente empacados, clasificados y aptos para el consumo humano.
4) Responder directamente como proveedor mediante cambio o reposición inmediata de los alimentos que, a juicio del supervisor o responsable de recibirlos, encuentren que los mismos no están en condiciones óptimas de calidad o no sean aptos para el consumo humano.
5) El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el ICDR serán asumidos por el CONTRATISTA y entregados directamente en el lugar indicado por quien haga las veces de supervisor del contrato.
6) Cumplir de manera estricta con las especificaciones técnicas, calidades, características y condiciones establecidas por la entidad para los bienes a suministrar, garantizando que estos correspondan íntegramente a lo requerido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada, así como responder por su idoneidad, calidad y correcto funcionamiento.
7) Garantizar la disponibilidad de habitaciones para el respectivo hospedaje, de acuerdo con el número estipulado en las fechas establecidas acordadas con el respectivo supervisor.
8) Cada una de las habitaciones a utilizar deberá reunir las condiciones sanitarias y de limpieza acordes para la prestación del servicio.
9) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente la Institución.
10) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
13) Presentar informe en el tiempo estipulado para el pago correspondiente al supervisor sobre la ejecución del contrato.
14) Mantener informado al ICDR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato o el equilibrio financiero del mismo.
15) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
16) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros.

17) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
18) Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones, plazos y calidades exigidas, dentro del plazo de ejecución.
19) Garantizar directamente su calidad.
20) Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que LA ENTIDAD considere necesarios.
21) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
22) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5) Presentar para el pago, ante el supervisor del contrato, la constancia o recibo de aporte mensual como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
6) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3) Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4) Ejercer la supervisión del contrato
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6) Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

9. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación

y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: La entidad tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 85 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, incluida los deducibles y sublimes ofertados por el proponente.

... "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Invitación, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Fotocopia de la libreta militar.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.
Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda. En el que se acredite que sus actividades económicas tienen relación con el objeto del presente contrato.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.

Compromiso Anticorrupción
Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de antecedente judiciales.
Ningún proponente, ni los integrantes de consórcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Certificado de Medidas Correctivas. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades - Representante Legal

Certificado de Delitos Sexuales- Representante Legal

REDAM: Registro De Deudores Alimentarios Morosos.

FICHA TECNICA.
La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.

La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.

EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán acreditar experiencia en Dos (2) contratos y/o acta de liquidación, de contratos de prestación de servicios logísticos en eventos culturales o artísticos ejecutados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso. Que la sumatoria del valor de los dos contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El valor en sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección (E.)*
Carlos. E. Torres	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Bellaned Villanueva Ortiz*	*Harol Mauricio López*	*Jhon Filiar Silva Bedoya*

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

NOTA 1: Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser con Tres (3) contratos y/o acta de liquidación, de contratos de prestación de servicios logísticos en eventos culturales o artísticos ejecutados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso. Que la sumatoria del valor de los tres contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme a la Invitación Publica.

NOTA 2: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 3: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDR CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 4: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 5: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán

aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 6: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CODICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO:
El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente equipo de Trabajo.

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia Profesional
1	Chef Integral	Acreditar más de Diez (10) meses de experiencia académica como CHEF INTEGRAL. Acreditar curso en servicios Gastronómicos con duración mínima de 20 horas. Certificado por una institución de educación Superior.	Cinco Años de Experiencia laboral como CHEF INTEGRAL.
1	Coordinador Logístico	Técnico, tecnólogo o Profesional en cualquier área. Con diplomado en logística	-Experiencia mínima de Cinco (5) años como coordinador logístico en el desarrollo de eventos deportivos, culturales y recreativos.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.
Nota 2: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Nota 3: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.
Nota 4: Las personas solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida. En todo caso, el ICDR CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

ESTABLECIMIENTO COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia – Caquetá. La forma de acreditar su existencia será:

- Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.
- Persona Jurídica Certificado de Existencia y Representación Legal.
- En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la invitación Publica.

El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo, debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGOS

N.	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCION	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA	EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSA DEL CONTRATO,	LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR DEMORAS EN EL SERVICIO REQUERIDO CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES DE LOS SERVICIOS D. EL PAGO DEL VALOR DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
CONSECUECIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO	NO EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO,	CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO	CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	4
VALORACION DE RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUE SE LE ASIGNA ?	ADMINISTRACION	CONTRATISTA	ADMINISTRACION
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLANTADOS	LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR LA NECESIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACION DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	NO

13. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza;* la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Doscientos (200) SMMLV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio	La no correcta prestación del servicio.	Término del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción	VEINTE por Diez (10%) del valor total del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

14. **INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. **RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección (E.)*
Carlos. E. Torres	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Bellaned Villanueva Ortiz*	*Harol Mauricio López*	*Jhon Filiar Silva Bedoya*

16. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. **CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

21. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

22. **SUBCONTRATOS**: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Instituto, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Instituto podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

23. **PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección (E)*
Carlos. E. Torres	*Jhon Filiar Silva Bedoya*	*Bellaned Villanueva Ortiz*	*Harol Mauricio López*	*Jhon Filiar Silva Bedoya*

Presentó:	Presentó:
JHON FILIAR SILVA BEDOYA	BELLANED VILLANUEVA ORTIZ
COORDINADOR DE CULTURA	COORDINADOR DEPORTE SOCIAL Y RECREATIVO

Aprobó:

JHON FILIAR SILVA BEDOYA
DIRECTOR ENCARGADO
Resolución 041 del 17 de abril de 2026

Digitó:	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero.	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección (E.)
Carlos. E. Torres	Jhon Filiar Silva Bedoya	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López	Jhon Filiar Silva Bedoya